



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°092-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 23 de octubre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El **Requerimiento N°23-2024-OGAF/MDCA** de fecha 20 de setiembre del 2024; el Informe N° 1107-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 02 de octubre del 2024; MEMORANDUM N°1246-2024-OGAF/MDCA, de fecha 10 de octubre del 2024; Informe N° 1144-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 15 de octubre de 2024, MEMORANDUM N°1288-2024-OGAF/MDCA de fecha 16 de octubre del 2024, PROVEIDO N°136-2024-OGPPM-MDCA de fecha 16 de octubre del 2024, MEMORANDUM N°1315-2024-OGAF/MDCA de fecha 17 de octubre del 2024, el Informe N°1159-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 17 de octubre 2024; MEMORANDUM N°1325-2024-OGAF/MDCA de fecha 18 de octubre del 2024, Informe N°01173-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 18 de octubre 2024; MEMORANDUM N°1338-2024-OGAF/MDCA de fecha 19 de octubre 2024 ; el Informe N°328-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 22 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante el **Requerimiento N° 23-2024-OGAF/MDCA**, de fecha 20 de setiembre del 2024, Oficina General de Administración y Finanzas, requiere la publicación en el Diario "El Peruano" de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante Informe N° 1107-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 02 de octubre del 2024, la Oficina Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, remite el expediente administrativo para la contratación del SERVICIO DE PUBLICACION DE DECLARACIONES JURADAS EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, mediante Memorandum N° 1246-2024-OGAF/MDCA, de fecha 10 de octubre del 2024, la Oficina de General de Administración y Finanzas, remite lo solicitado para la publicación de las declaraciones juradas de bienes y rentas.



Que, mediante Informe N° 1144-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 15 de octubre del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, remite la indagación de mercado por el **SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO "EL PERUANO"** ascendente a S/ 1,605.74 (Mil Seiscientos Cinco con 74/100 soles).

Que, mediante Memorandum N° 1288-2024-OGAF/MDCA, de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita **MARCO PRESUPUESTAL** para el **SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO "EL PERUANO"**.

Que, mediante Proveído N° 136-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, solicita Modificación Presupuestal según nota N° 0783.

Que, mediante Memorandum N° 1315-2024-OGAF-MDCA, de fecha 17 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, se remite **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0783** donde nos asignan marco presupuestal para la publicación de las declaraciones juradas de bienes y rentas por el monto de S/ 1,605.74 (Mil Seiscientos Cinco con 74/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1159-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 17 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en el Art. 40 Encargos a Personal de la Institución, Literal a) **Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones**, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y Literal d) **Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces; resulta **VIABLE** se tramite el encargo con el fin de cumplir con el Desarrollo del Servicio de **Publicación en el Diario**.

Que, mediante Memorandum N° 1325-2024-OGAF/MDCA, de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, designa a la C.P.C. Francis Luz Vegas Sánchez para que solicite el encargo interno y solventar los gastos de la **PUBLICACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO"**.

Que, Mediante Informe N° 01173-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 18 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a su despacho para continuar con el **ENCARGO INTERNO** para fondos para el servicio de la **PUBLICACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS EN EL DAIRIO "EL PERUANO"**.

Que, mediante Memorandum N° 1338-2024-OGAF/MDCA, de fecha 19 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a su despacho **VERIFICAR E INFORMAR** si el C.P.C. Francis Luz Vega Sánchez, cuenta con alguna rendición pendiente.

Que, mediante Informe N° 328-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 22 de octubre 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos, solicita informar si la **C.P.C. FRANCIS LUZ VEGAS SANCHEZ** se encuentra en los registros de expedientes pendientes de rendición de cuenta de la entidad, bajo la modalidad de viáticos y/o cargos internos.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 1,605.74 (Mil Seiscientos Cinco con 74/100 Soles)** a nombre del **C.P.C. Francis Luz Vegas Sánchez**, encargado de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

para cubrir parte de los gastos correspondientes de la **PUBLICACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO"**.



Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el encargo interno por el importe de **S/ 1,605.74 (Mil Seiscientos Cinco con 74/100 Soles)** a nombre del **C.P.C. Francis Luz Vegas Sánchez**, encargado de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, a fin de solventar los gastos de la **PUBLICACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO"**.

Artículo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del **C.P.C. Francis Luz Vegas Sánchez**, encargado de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentadora del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **"Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul"**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
C.P.C. JOSTELY CAROL SOTO QUISPE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS